

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL
DEL SUR DE MANABÍ**

SESIÓN ORDINARIA
SO N° ROCS - 06-N°- 1-2022

El Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. -Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;
- Que** el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, ultimo inciso, establece: “La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de Educación Superior inclusive;
- Que,** el artículo 85 de la Constitución de la República define a las políticas públicas como garantías constitucionales de los derechos, y por tanto es necesario establecer los roles que ejercen los distintos actores públicos, sociales y ciudadano en el ámbito del proceso de formulación, ejecución, evaluación y control;
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de Desarrollo;
- Que** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad pertinencia, integralidad, auto determinación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;
- Que** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con los artículos 12, 17, 18 y 159 de La Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de



- alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria;
- Que** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia (...);”
- Que** el artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “La educación superior y el buen vivir.- La educación superior es condición indispensable para la construcción del derecho del buen vivir, en el marco de la interculturalidad, del respeto a la diversidad y la convivencia armónica con la naturaleza;
- Que** el literal a) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece entre las funciones del Sistema de Educación Superior, garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la Sociedad y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- Que** el artículo 9 del Reglamento de Régimen Académico Institucional de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, establece en el último párrafo “Con informe favorable del Consejo Académico, la planificación de los periodos académicos ordinarios será autorizada por el OCAS;
- Que** el literal t) del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, en las obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior, establece “Aprobar el calendario anual de actividades académicas de la Universidad”;
- Que,** el artículo 38 del Estatuto de la Universidad Estatal del Sur de Manabí instituye (...) es función del Consejo Académico literal d) emitir propuestas de resoluciones relacionadas con los procesos académicos para que sean consideradas, revisadas y aprobadas en el Órgano Colegiado Superior;
- Que** el artículo 78 del Estatuto de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, establece: “**De el/la Director/a Académico/a.- Deberes y Atribuciones de el/la Director/a Académico/a.-** Son atribuciones y deberes del Director/a Académico/a: (...) b) Elaborar la planificación académica de cada período académico;
- Que,** mediante ACTA 001 / 2022- No. 001 – 06 – 2022 SESIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI en su parte pertinente expresa: **Punto 6.- Presentación y Análisis de la propuesta del Calendario Académico PI 2022 y Calendario Académico PII 2022.** Inicia su intervención la Dra. María Leonor Parrales dando lectura a la propuesta de Calendario Académico PI 2022 haciendo hincapié en que el mencionado periodo será modalidad Híbrida de acuerdo a las directrices establecidas en la RESOLUCION Nro. SENESCYT-2022-001 donde se Implementa la Política Pública para la ejecución del plan de retorno seguro a la educación superior “RETORNO 100”. Para las carreras semi presenciales se indicará en el calendario académico que se ajustaran a los horarios establecidos dentro del proyecto presentado y aprobado por el CES. Toma la palabra el Dr.



Christian Cañarte y agrega que todos los coordinadores de carrera deberán elaborar su guía para el retorno a clases presenciales de acuerdo a las directrices establecidas en la RESOLUCION Nro. SENESCYT-2022-001 donde se Implementa la Política Pública para la ejecución del plan de retorno seguro a la educación superior “RETORNO 100”, para posteriormente a través de Consejo Académico presentarlas ante el Órgano Colegiado Superior para su análisis y este a su vez ponga a consideración de la SENESCYT para aprobación. **ACUERDOS TOMADOS EN EL CONSEJO ACADÉMICO:** Elevar para conocimiento, análisis y resolución del Órgano Colegiado Superior propuesta del Calendario Académico PI 2022, destacando que la modalidad será híbrida ajustada a la política pública para la ejecución del Plan Retorno Seguro a la Educación Superior “RETORNO 100”(...);

Que, con Of. No. 0203 DR. C.CRCV. -VICE.RECT.ACAD - UNESUM de fecha, 2 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Christian Cañarte Vélez, en su calidad de Vicerrector Académico UNESUM solicita: (...) Conforme lo establecido en el Estatuto UNESUM vigente, en el artículo 38 literal d) es función del Consejo Académico emitir propuestas de resoluciones relacionadas con los procesos académicos para que sean consideradas, revisadas y aprobadas en el Órgano Colegiado Superior (OCS). En virtud de lo expuesto, remito a su autoridad Oficio N°.276-DA-MLPP-UNESUM de fecha y recibido el 25/febrero/2022, suscrito por la Dra. C. María Leonor Parrales Directora Académica, donde anexa la **propuesta de PLANIFICACION PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO PI 2022**, de conformidad a lo acordado en Acta de Consejo Académico No 001 – 06 - 2022 de Sesión celebrada el 24 de febrero del año en curso, para que por su digno intermedio sea puesto a consideración, analizado y de ser factible, aprobado mediante resolución por el OCS;

Que, mediante Of. N°548 DRA.C.BSIG.RECTORA UNESUM, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por la Dra. Blanca Indacochea Ganchozo, en su calidad de Rectora emite agenda para tratar en la sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior a realizarse el 14 de marzo del 2022 donde se instituye **AL PUNTO UNO:** Conocimiento, análisis y resolución referente a: Aprobación de la Propuesta de Planificación periodo académico ordinario PI-2022

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto vigente de la Universidad Estatal del Sur de Manabí,

RESUELVE:

Artículo 1.- Sobre Calendario Académico PI-2022, se acoge favorablemente lo constante en Of. No. 0203 DR.C. CRCV. -VICE.RECT.ACAD - UNESUM de fecha 2 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Christian Cañarte Vélez, en su calidad de Vicerrector Académico UNESUM.

Artículo 2.- Se autoriza aprobar: **PLANIFICACIÓN PARA EL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO DEL AÑO 2022 (PI)- UNESUM**, misma que tiene informe favorable por parte el Consejo Académico, de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, presentado por el Dr. Christian Cañarte Vélez, PhD, en su calidad de VICE – RECTOR ACADÉMICO UNESUM y la Dra. María Leonor Parrales Poveda, en su calidad de DIRECTORA ACADÉMICA



PLANIFICACIÓN			
PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO PI 2022			
MODALIDAD HÍBRIDA/PRESENCIAL/SEMPRESENCIAL*			
Semana	Fecha de inicio	Fecha de fin	ACTIVIDADES
	01/04/2022	17/04/2022	Cierre de la Universidad por vacaciones del periodo académico ordinario PII 2021, para el personal docente y administrativo del área académica.
	18/04/2022	29/04/2022	XV SEMINARIO DE TRABAJO CIENTÍFICO METODOLÓGICO (modalidad híbrida)
	18/04/2022	20/05/2022	Proceso en línea de todo tipo de trámite académico de parte de los estudiantes.
	03/05/2023	06/05/2022	SEMINARIOS POR CARRERA DE: PROFESIONALIZACIÓN EN EL CAMPO DE CONOCIMIENTO VINCULADO A SUS ACTIVIDADES DE DOCENCIA (INCLUYE LO DIDÁCTICO-PEDAGÓGICO), DE INVESTIGACIÓN, DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y DE CUMPLIMIENTO CON ESTÁNDARES DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 2021-2023.
	03/05/2022	19/05/2022	MATRÍCULAS ORDINARIAS
	09/05/2022	22/05/2022	PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANALÍTICO Y SYLLABUS, GUÍAS DE ESTUDIO (MÓDULOS POR CADA ASIGNATURA DEL DOCENTE) Y DEMÁS PROCESOS INHERENTES AL INICIO DE CLASES EN CADA CARRERA, CONSIDERANDO TODOS LOS ELEMENTOS DE LA DIDÁCTICA, MOMENTOS DE UNA CLASE Y DIMENSIONES DE LA EDUCACIÓN. LA FECHA A INCLUIRSE EN LOS SILABOS ES 23 DE MAYO DE 2022.
	20/05/2022	05/06/2022	MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS
	23/05/2022	23/05/2022	INAUGURACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO (PI 2022, Auditorio)
1	23/05/2022	27/05/2022	Clases normales I Parcial
			Socialización de sílabo, acta de acuerdos y compromisos entre estudiantes-docentes
			Ingreso en el SGA-UNESUM de los planes de trabajo y horarios individuales de los docentes
	24/05/2022	24/05/2022	Feriado por Batalla del Pichincha
	06/06/2022	20/06/2022	MATRÍCULAS ESPECIALES
2	30/05/2022	03/06/2022	Clases normales I Parcial
3	06/06/2022	10/06/2022	Clases normales I Parcial
4	13/06/2022	17/06/2022	Clases normales I Parcial
5	20/06/2022	24/06/2022	Clases normales I Parcial
	25/06/2022	25/06/2022	Feriado por Cantonización de Jipijapa
6	27/06/2022	01/06/2022	Clases normales I Parcial
7	04/07/2022	08/07/2022	Clases normales I Parcial
	04/07/2022	-	Inicio del proceso de evaluación integral del desempeño docente, conforme lo dispone el respectivo reglamento.
8	11/07/2022	15/07/2022	EXÁMENES DE PRIMER PARCIAL
9	18/07/2022	22/07/2022	Clases normales II Parcial
	18/07/2022	31/07/2022	Ingreso en el SGA-UNESUM de las calificaciones del primer parcial
10	25/07/2022	29/07/2022	Clases normales II Parcial
11	01/08/2022	05/08/2022	Clases normales II Parcial

	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261 de 7 de febrero del 2001	“OCS” Órgano Colegiado Superior
---	---	--

12	08/08/2022	12/08/2022	Clases normales II Parcial
	10/08/2022	10/08/2022	Feriado por Primer Grito de Independencia
13	15/08/2022	19/08/2022	Clases normales II Parcial
14	22/08/2022	26/08/2022	Clases normales II Parcial
15	29/08/2022	02/09/2022	Clases normales II Parcial
16	05/09/2022	09/09/2022	EXAMEN DE SEGUNDO PARCIAL
	12/09/2022	16/09/2022	EXAMEN DE RECUPERACIÓN
	05/09/2022	23/09/2022	Ingreso en el SGA-UNESUM de las calificaciones del segundo parcial y recuperación
		23/09/2022	Finalización del proceso de evaluación integral del desempeño docente, conforme lo dispone el respectivo reglamento
		23/09/2022	FINALIZACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO PI 2022

**Para el caso de las carreras de Administración de Empresas y Turismo que tienen la modalidad semipresencial, los horarios de clase se ajustarán al contenido que indica el proyecto aprobado por el CES y/o las resoluciones adoptadas por el OCS.*


Artículo 3.- Se exceptúa del uso y goce de vacaciones, aprobadas en el calendario académico ORDINARIO PI 2022 (**fecha de inicio 01/04/2022 fecha de fin 17/04/2022**) las siguientes áreas estratégicas: Rectorado, Dirección Financiera y sus áreas; Dirección Administrativas y sus áreas: Dirección de la Unidad Administrativa de Talento, Coordinación de Compras Públicas, Dirección de Planificación, Secretaria General; Procuraduría de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a Rectorado, Vice- Rectorado Académico, Dirección Académica, Dirección de Unidad Administrativa de Talento Humano, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Dirección Administrativa, Dirección de Comunicación Social y Gestión Tecnológica de la Información, Decanatos de las Facultades, Secretaria General de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.


Dada en la ciudad de Jipijapa, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022, en la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.


 Ing. Blanca Indacochea Ganchozo, PhD
RECTORA UNESUM
PRESIDENTA OCS UNESUM


 Ab. Johanna Montufar Quimis Mg. AP
SECRETARIA GENERAL UNESUM (E)
SECRETARIA DEL OCS UNESUM (E)

En mi calidad de Secretaria General del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado Superior de la UNESUM, en la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 14 de marzo de 2022.

Lo certifico. -


 Ab. Johanna Montufar Quimis Mg. AP
SECRETARIA GENERAL UNESUM (E)
SECRETARIA DEL OCS UNESUM (E)



